



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 50803-2015 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes; **JESUS DAVIS GONZALES SANCHEZ casado con LECHNER CONSUELO AREVALO CARRERA** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 50803-2015, (los) recurrentes, **JESUS DAVIS GONZALES SANCHEZ casado con LECHNER CONSUELO AREVALO CARRERA**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 10 de la manzana N° 199 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 086-24008 del 16/11/2015, (folio 1) 086-24007 del 16/11/2015 (folio 2), 104-2211 del 11/11/2015 folio (11), 123-22375 del 19/10/2018 folio (27), 141-8041 del 21/10/2019 folio (50) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 047-2015-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 015-2015-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 07).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 44 y 45).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 tomo 0066 – folio 479/480 (folio 9 y 10).
- Constancia de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 8).

Que, al respecto es menester aclarar que, la constancia y búsqueda positiva señalada en el TUPA vigente, no sería exigible como requisito por cuanto dicho documento ha sido reemplazado por el reporte de búsqueda referencial que emite la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante **Informe N° 514-2018-MPCP-GAT-SGCAT-SLM**, de fecha 19 de octubre de 2018 (folio 28), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que mediante la inspección ocular, se pudo constatar que el lote N° 10 Mz. N° 199 del plano regulador de Pucallpa cuenta con el respectivo saneamiento físico legal, ya que se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 00011526 tomo 0066 – folio 479/480 del Registro de Predios, expedida por la Zonal Registral N° VI - Sede Pucallpa, zonificada como Residencial de Densidad Media RDM-R4 (según Informe N° 143-2016-MPCP-GAT-SGCAT-SLM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/. 30.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno, mas derecho de elaboración de minuta, se tiene el monto de S/. 6,750.00; sin embargo, con **Informe N° 002-2019-MPCP-SGCAT-FVAL**, de fecha 24 de septiembre de 2019, se actualiza el valor arancelario del terreno a S/. 48.00 por metro cuadrado con un área remante de 75.00 m², incrementándose un total restante de S/. 3,600.00, asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	07.50 ml. Con el Jr. Ramírez Hurtado.
Por el lado derecho	:	30.00 ml. Con los lotes N° 10F y 10E.
Por el lado izquierdo	:	30.00 ml. Con el lote N° 09A
Por el fondo	:	07.50 ml. Con el lote N° 11.
Perímetro	:	75.00 ml.
AREA	:	225.00 m ² .



Que, mediante **Informe Legal N° 987-2019-MPCP-GAT-OAL**, de fecha 23 de octubre de 2019 (folio 53), la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica, que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del(la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 22), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 024-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 12 de noviembre de 2019 (folio 32), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 10 de la manzana N° 199 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes, **JESUS DAVIS GONZALES SANCHEZ** casado con **LECHNER CONSUELO AREVALO CARRERA**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 109-2019-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 22 de noviembre de 2019 (folio 58), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 109-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha del 21 de noviembre de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **mayoría del número hábil** de votos de sus miembros, acordó: **Aprobar** el Dictamen 024-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 12 de noviembre de 2019 (folio 55), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 10 de la manzana N° 199 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **JESUS DAVIS GONZALES SANCHEZ** casado con **LECHNER CONSUELO AREVALO CARRERA**;

Que, estando al **Acuerdo N° 109-2019** adoptado por **mayoría del número hábil** de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 022-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 10 de la manzana N° 199 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **JESUS DAVIS GONZALES SANCHEZ** casado con **LECHNER CONSUELO AREVALO CARRERA**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 10 DE LA MANZANA N° 199

Linderos:

Por el frente	:	07.50 ml. Con el Jr. Ramírez Hurtado.
Por el lado derecho	:	30.00 ml. Con los lotes N° 10F y 10E.
Por el lado izquierdo	:	30.00 ml. Con el lote N° 09A
Por el fondo	:	07.50 ml. Con el lote N° 11.

Perímetro : 75.00 ml.
AREA : 225.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa